

CONSTANCIA SECRETARIAL. Abril 13 de 2021. Señora Juez, me permito informarle que dentro del término legal se corrigió la solicitud extraprocésal. Sírvese proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 326
RADICADO: 2021-00023-00
PROCESO: SOLICITUD DE PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE: BASCULAS PROMETALICOS S.A.

Revisada la presente solicitud de prueba extraprocésal realizada por la sociedad BASCULAS PROMETALICOS S.A. frente a SISINTEL SAS Y MARTHA LILIANA CASTAÑO SERNA, encuentra el despacho que fue corregida dentro del término legal.

No obstante lo anterior, advierte este juzgado que debe inadmitirse de nuevo, para que en el término de cinco (5) días, se corrija la siguiente falencia:

Toda vez que la diligencia de Inspección Judicial se solicitó en asocio con el perito Andrés Mauricio Martínez Hincapié, debe darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 226 del Código General del Proceso, haciendo todas las manifestaciones allí ordenadas y allegando la documentación que allí se solicita por parte del perito, recordando sobre el punto que para el decreto de las pruebas anticipadas deben observarse las mismas reglas y requisitos que para las que se practican al interior del proceso (Art. 183 ibídem)

De no corregirse la solicitud en el término indicado, se procederá a su rechazo, dado que la Inspección Judicial se solicita con la presencia de un perito designado por la parte.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No 053 del 14 DE ABRIL DE 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e57ef7f2fea3b15fcaf0fff3e74ff996c7662cdac4be2e1b8ac9e802c3820f13**

Documento generado en 13/04/2021 04:53:34 PM